CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CARITAS DIOCESANA DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CARITAS DIOCESANA DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN RECURSOS RESIDENCIALES.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado/a del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, MARIA JESÚS BUSTAMANTE GIL, con D.N.I. número [redacted] en calidad de Apoderada de Cáritas Diocesana de Madrid, con N.I.F. número R2800135B, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Luis Núñez Boluda, el día 10 de septiembre de 2021, bajo el número 995 de su protocolo

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada, entre otras competencias, para promover, dirigir y planificar las políticas municipales de apoyo a la familia, el bienestar social de la infancia y la adolescencia, y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Cáritas Diocesana de Madrid por importe de 750.000,00€

Que la entidad Cáritas Diocesana de Madrid tiene entre sus objetivos dar respuesta social a la exclusión residencial mediante un conjunto de acciones como es facilitar alojamiento temporal y transitorio a familias y personas a través de gestionar recursos habitacionales (alojamientos y viviendas), y acompañar a las familias para que puedan acceder a una vivienda independiente de manera permanente y definitiva, fortaleciendo y afianzando procesos que permitan mejorar su propia autonomía, y prevenir situaciones de exclusión.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Madrid para la realización del proyecto denominado "Servicio de atención a familias en recursos residenciales".

El proyecto, detallado en el Anexo I del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- La gestión de recursos habitacionales (alojamientos y viviendas) entendiendo la vivienda como un instrumento para el acompañamiento social.
- El acompañamiento desde la clave de itinerario socio-residencial para la mejora y cambio de las situaciones que presentan las familias y personas acompañadas objeto del presente programa y una vez superadas y/o atenuadas puedan acceder a vivienda independiente de manera permanente y definitiva.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

MADRID

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

 A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

 La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/23102/48901 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del Programa de “Familia e Infancia” del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

MADRID

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Cáritas Diocesana de Madrid por importe de 750.000,00€.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La entidad Cáritas Diocesana de Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

MADRID

noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Cáritas Diocesana de Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

MADRID

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: https://sede.madrid.es.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

 En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las deviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

 1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

 2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

 3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

MADRID

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación".

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

MADRID

cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad Cáritas Diocesana de Madrid actuará como encargada del tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta al convenio.

La entidad va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo II.

Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 750.000,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

MADRID

ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Cáritas Diocesana de Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo I “Proyecto Técnico”

Anexo II “Acuerdo de Encargo de Tratamiento”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL	POR
AYUNTAMIENTO DE MADRID	CARITAS DIOCESANA DE MADRID
	Firmado por ***3700** MARÍA JESÚS BUSTAMANTE (R: ****0135*) el día 21/10/2026 con un certificado emitido por AC Representación
Fdo.: José Fernández Sánchez	Fdo.: María Jesús Bustamante Gil
(Delegado/a del Área de Gobierno)	(Representante legal de la entidad)

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:04
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:57
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CPI2BYKWW6EJT6EA

MADRID

ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO

“SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN RECURSOS RESIDENCIALES”

2026

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

ANEXO I

PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN RECURSOS RESIDENCIALES

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto da continuidad al marco de colaboración de CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID y el AYUNTAMIENTO DE MADRID a través del Servicio Diocesano de Vivienda (en adelante SDV) y la Dirección General de Familia e Infancia (en adelante DGFI). En este contexto se sitúa y se define el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN ALOJAMIENTO TEMPORAL Y TRANSITORIO A FAMILIAS Y PERSONAS AFECTADAS POR LA EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL a través de dos vertientes diferenciadas y complementarias:

- Gestión de recursos habitacionales (alojamientos y viviendas) entendiendo la vivienda como un instrumento para el acompañamiento social.
- Acompañar desde la clave de ITINERARIO SOCIO-RESIDENCIAL para la mejora y cambio de las situaciones que presentan las familias y personas acompañadas objeto del presente programa y una vez superadas y/o atenuadas puedan acceder a vivienda independiente de manera permanente y definitiva.

Se pretende ofertar soluciones a la exclusión residencial, centradas en un alojamiento temporal y transitorio como prestación material, asociada a un plan de acompañamiento social, con la intencionalidad de:

- Prevenir situaciones de mayor exclusión residencial (evitar la espiral descendente).
- Detectar situaciones críticas y complejas de forma más temprana.
- Evitar la separación temporal de la familia, priorizando la no disolución de la unidad familiar.
- Empoderar a las familias: hacerlas partícipes/protagonistas de su propio proceso hacia el cambio.
- Actuar de forma planificada y coordinada con todos los agentes implicados a través del Servicio Diocesano de Vivienda.

El **"Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales"** se desarrollará en cuatro RECURSOS RESIDENCIALES que el SDV gestiona. Son alojamientos en centros de distintos tamaños destinados a familias nucleares o monomarentales/monoparentales, con o sin hijos, sin límites de edad y para personas solas.

Se mantienen los cuatro Centros Residenciales: **Jubileo 2000** (VIS I), **Sínodo 2005** (VIS II), Jornada Mundial de la Juventud, es decir, **JMJ 2011** (VIS III) y **Casa Familiar Santa Zita**, que se presenta como recurso residencial comunitario específicamente para familias monomarentales (mamás con menores a cargo y sin responsabilidad compartida).

La duración prevista para el proyecto objeto de esta convocatoria es de un año natural del 01/01/2026 al 31/12/2026.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

Respecto a la población a la que se dirige preferencialmente son las familias que se encuentra en alguna de las situaciones según la tipología ETHOS (tipología desarrollada por FEANTSA y empleada en Europa):

- Familias sin hogar.
- Familias alojadas en infravivienda.
- Familias que viven en situación de hacinamiento o que su vivienda no responde fundamentalmente, a sus necesidades de movilidad.
- Familias que pasan de una vivienda a otra sin lograr una estabilidad.

Se prioriza a las familias, con menores a cargo, en situación de exclusión residencial muy sostenida en el tiempo y que requiere tener en cuenta una serie de factores:

1. El tiempo que llevan sin disponer de una vivienda estable, para valorar el daño que este hecho ha podido causar en la unidad familiar (en cada uno de sus miembros y en las relaciones que existen entre ellos).
2. Conocer exactamente cuál es el problema, ya que la gravedad no es la misma si existe un problema de desadecuación o una ausencia total de vivienda.
3. Elementos que han precipitado la pérdida o ausencia de vivienda.
4. El mayor o menor afianzamiento del área económico-laboral, el área de relaciones sociales y el sentido vital extendido determinará el grado de acompañamiento social más o menos intenso.

Desde esta perspectiva se plantea el alojamiento como un instrumento para iniciar procesos de cambio y mejora de la situación de las familias a las que atienden. Y el alojamiento como una necesidad básica de primer orden, sin la cual no puede darse un desarrollo pleno ni de la persona, ni de la unidad familiar.

El proyecto se desarrolla en los alojamientos localizados en los cuatro Recursos Residenciales, coordinados desde el SDV, que Cáritas Madrid pone a disposición de este convenio. La ejecución y desarrollo de este se realizará de enero a diciembre del año 2026.

El programa de acompañamiento en alojamiento temporal y transitorio a familias y personas afectadas por la exclusión socio residencial que se lleva a cabo desde Cáritas Diocesana de Madrid a través del "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" cuenta aproximadamente con un total 187 plazas/alojamientos de las cuales 59 se ponen a disposición de este convenio para atender a 59 familias con menores a cargo en situación de vulnerabilidad social y afectadas por la exclusión residencial. Familias residentes que han iniciado su proceso en convocatorias anteriores y familias que lo iniciarán a lo largo del año 2026.

La orientación de la actuación es hacia la persona, la familia. La metodología se centra en la exploración de las necesidades, el consenso en la priorización de los objetivos y el diseño de la acción. Como todo ello tiene lugar al mismo tiempo, se trata de una estructura multinivel que conecta a las familias, sus itinerarios participados identificando potencialidades y reforzando ámbitos vitales encaminadas a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos.

Para llevar a cabo los fines y objetivos expuestos, el SDV aplica la metodología específica de Cáritas Diocesana de Madrid que consiste en:

- Un modelo de actuación, que comprende el análisis, diagnóstico y evaluación de las 10 áreas vitales de cada persona/familia con menores a cargo.
- Un instrumento denominado "sistema de indicadores de evaluación" que nos facilita medir el nivel global de inserción (NGI) de cada persona/familia objeto de nuestro acompañamiento social.
- En base al análisis del NGI proceden al diseño un plan de acompañamiento familiar/personal (PIF/PIP) basado en objetivos y acciones consensuadas con los adultos de la familia. Todo ello registrado y alojado en la Base de Datos de Acompañamiento (BDA) de Cáritas Madrid.

Una metodología que sitúa a la persona en el centro de nuestro acompañamiento social en función de la capacidad, situación social, proceso vital y momento de la familia-inicio de proceso, para la continuación del proceso o finalización de este. Un marco de acompañamiento e intervención en dos niveles:

- ✓ **Intervención individual**: seguimiento de objetivos, pautas educativas y acompañamiento del itinerario residencial, también la valoración y detección de las necesidades psicológicas de los adultos y de los menores para derivación, en su caso, a los recursos más adecuados.
- ✓ **Intervención grupal**: actividades grupales para regular la convivencia vecinal; adquirir y/o mejorar las funciones parentales; adquisición de habilidades sociales, acompañamiento en el itinerario de inserción laboral, apoyo escolar, grupos de ocio, ...etc.

Desarrollo de las acciones en el marco de la metodología descrita anteriormente:

1.- ATENCIÓN Y TIEMPO DE ESTANCIA EN LOS CENTROS RESIDENCIALES.

Cada unidad familiar tiene a su disposición un profesional de referencia de Cáritas, que será el responsable del acompañamiento social con la familia. En el periodo inicial, los tres primeros meses, se recogerá toda la información necesaria para realizar el diagnóstico y el diseño de acompañamiento familiar. El acompañamiento social en los Centros Residenciales será individual y/o grupal, con los adultos; con los menores tan solo será grupal.

Respecto a las 59 plazas específicas del presente CONVENIO hay que destacar que:

- 45 plazas son para familias de Media-Larga Estancia con acompañamiento social intensivo (VIS) en las que el periodo máximo de estancia, en cada uno de los Centros Residenciales descritos, no superará los 24 meses.

- 14 son plazas para familias en Emergencia Habitacional, el periodo máximo de estancia será de 12 meses, y a propuesta de los equipos que acompañan a la familia, y previa autorización de la DGFI, se propondrá al final del tiempo de estancia, ampliar su tiempo de estancia 12 meses más. Todo ello condicionado a

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM
MADRID

la vigencia del convenio actual.

En situaciones excepcionales debidas tanto a la estructura e idiosincrasia de las familias, mujeres solas con hijos menores con ingresos insuficientes para proveerse de una alternativa habitacional, insuficiencia o carencia de aval y o nóminas que permitan el acceso al mercado de alquiler, como a situaciones administrativas irregulares con largos procesos de regularización según país de procedencia, enfermedades físicas y/o mentales graves, incapacitantes que requieren un alojamiento adaptado o un proceso largo de tratamiento médico, etc…, podrá justificarse mediante el correspondiente informe social la prórroga en la participación en el programa de acompañamiento social por encima del plazo de dos años inicialmente previstos en el mismo.

2.- PROCEDIMIENTO: se concreta en tres fases VALORACIÓN-ACCESO-ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL.

2.1. - Proceso de VALORACIÓN para todas las tipologías de plazas/familia:

- Aquellas familias que cumplan los requisitos previos establecidos y que vengan derivadas de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializada del Ayuntamiento de Madrid.
- Toda solicitud de plaza se realizará a través de un modelo de informe de derivación y propuesta para recursos residenciales, junto con todos aquellos informes y/o documentación complementarios que se consideren necesarios para la valoración (ej. Informe social CAI, CAF, CAD, Informes psiquiátricos o psicológicos, Informes de Servicio de Educación social etc….). En las plazas de media-larga estancia con acompañamiento social intensivo (VIS) se enviará acta de ETMF/CAF en el que figure el acuerdo de derivación al recurso.
- Desde el SDV se elaborará listado de solicitudes recibidas de la DGFI, solicitudes valoradas e informes mensuales, (separados por tipología de plazas) que se remitirán mensualmente al personal técnico de la DGFI.
- En el proceso de valoración participarán el personal técnico social y de la psicología del SDV. La valoración de los expedientes se realizará en el menor tiempo posible. Durante todo el proceso se establecerán coordinaciones con la DGFI. El Técnico Social de SDV informará por escrito a la DGFI de todas las resoluciones (que tendrán que ser motivadas).
- El Técnico Social de SDV solicitará a atención social primaria o especializada toda aquella documentación, informes y actualizaciones que no se hayan incorporado al expediente y sean necesarios para realizar una prevaloración procediendo en este caso a paralizar la valoración.
- En el caso de no recibir dichos informes o actualizaciones, ni respuesta alguna, se procederá a dar de baja la solicitud en la valoración y se comunicará a la DGFI.

2.2.- Proceso de ACCESO para todas las tipologías de plazas/familias:

- Con la documentación completa se citará a la familia, enviando correo electrónico al técnico

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

de referencia especificado en el informe de derivación, a una primera entrevista social. Esta entrevista se realizará en las dependencias de SDV de Cáritas Madrid y deberán acudir a ella los progenitores/tutores y todos los adultos de la unidad familiar incluidos en la solicitud. Su objetivo es informar del Programa de acompañamiento familiar, valorar si existe algún impedimento para el acceso a cualquiera de los Centros Residenciales, confirmar y ampliar los datos recogidos en el expediente, así como explicar y formalizar la solicitud con el acuerdo de la familia. Si la familia no estuviera de acuerdo con el acceso a Centro Residencial/Programa de acompañamiento familiar y normativa interna, podrá desestimar la solicitud.

- En una segunda entrevista se realizará valoración por la psicóloga de SDV para valoración de capacidades y/o detección de posibles patologías de los miembros adultos de la unidad familiar.
- Previo correo del técnico social del SDV, informando de la asignación de alojamiento, el Centro Residencial citará telefónicamente a la familia para visita del alojamiento, solicitud de documentación y aceptación de normativa interna con el fin de que toda la unidad familiar conozca en profundidad los compromisos que deben asumir durante su tiempo de estancia.
- Posteriormente se procederá a la firma de contrato de cesión de uso del alojamiento y contrato de aceptación de acompañamiento social por parte de la familia y representante legal de la Entidad, en las dependencias de SDV tras lo cual, se procederá a la entrega de las llaves y acceso al Centro Residencial. De todas las citas y resolución final, se informará al personal técnico de la DGFI mediante correo electrónico y en la memoria mensual. La no asistencia de las familias a las citas programadas sin causa justificada podrá entenderse como falta de motivación, por tanto, podría ocasionar la desestimación de la solicitud.

2.3.- Proceso de ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL para todas las tipologías de plazas/familias.

2.3.1 – Fase de DIAGNÓSTICO

Esta fase tendrá una duración máxima de tres meses desde la fecha de incorporación de la unidad familiar al recurso residencial. Paralelamente el Centro residencial hará todas las acciones inmediatas necesarias para el funcionamiento de la unidad familiar en el nuevo alojamiento y distrito. Con el fin de facilitar la adaptación al nuevo recurso residencial, creen que sería conveniente que el equipo derivador (Atención Social Primaria, CAI de zona y resto de recursos o entidades que estén interviniendo) mantengan su intervención y acompañamiento a la familia todo el tiempo que sea posible.

2.3.2 – Fase de ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL.

En esta fase se inicia el acompañamiento social propiamente dicho, acordando con la familia en su PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR/PERSONAL. El seguimiento de la familia se apoya fundamentalmente en las atenciones periódicas, en los domicilios y en los despachos. Además de estas atenciones programadas, se realizan atenciones no programadas a solicitud de la familia. La revisión del Plan de Acompañamiento Familiar se realizará semestralmente, coincidiendo con la renovación de los contratos de cesión de uso del alojamiento. En este contexto destacan como

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM
MADRID

complemento al acompañamiento familiar, el conjunto de actividades grupales para abordar de manera común y compartida con el resto de las familias, los derechos y deberes de ciudadanía.

Así como actividades socioeducativas para los niños, niñas y adolescentes, se plantearán las actividades grupales tanto dentro como fuera del recurso residencial, acorde a las necesidades detectadas y a las motivaciones/centros de interés de las familias, priorizando aquellas que den respuestas a las problemáticas de los niños, niñas y adolescentes, al área de vivienda, a la de desarrollo personal y de apoyo a la salida de la familia del centro residencial.

2.3.3. Proceso de SALIDA.

Una vez próximo al cumplimiento del plazo de estancia en el alojamiento, se prepara a la familia para su salida del recurso y finalización del acompañamiento social. Es fundamental, que esto se realice al menos seis meses antes de que ésta se produzca.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este Proyecto centra su desarrollo en mitigar los efectos que la exclusión socio-residencial provoca en las familias que no pueden acceder ni conservar una vivienda digna, que no pueden asumir el coste derivado del alquiler de mercado, ni el coste energético de la misma y, en definitiva, tampoco pueden disfrutar de su derecho al entorno, a la ciudad, el barrio, etc.

Familias y personas residentes en la C.A.M. que al igual que en el resto de España, esta crisis sanitaria ha dejado tras de sí una profunda huella. Más allá del esperable incremento de la exclusión y la pobreza, el resultado más grave se traduce en el ensanchamiento de la exclusión social, sobre todo en aquellas personas y familias que acumulaban más dificultades de integración. Así lo pone de manifiesto el Informe sobre "Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad de Madrid", fruto de la investigación por la Fundación FOESSA a través de los resultados de la "Encuesta sobre Integración y Necesidades Sociales 2021".

El referido informe alerta que la exclusión de la vivienda afecta al 19,7% de los hogares en la CAM, desde el punto de vista evolutivo los datos muestran que tanto el porcentaje de hogares como de personas afectadas por situaciones carenciales en la dimensión de la vivienda ha crecido desde el 2018. En este ámbito, el problema que afecta a una mayor parte de la población madrileña es el referido a los gastos excesivos de vivienda, que afectan al 15,8% de los hogares. Además, el, el 5,1% de los hogares madrileños, se enfrentan a situaciones de insalubridad en su vivienda (humedades, malos olores, etc.) y el 5,0% se encuentran en una situación de hacinamiento grave.

Las situaciones de exclusión en el ámbito de la vivienda, sigue diciendo el citado informe, coinciden con un importante incremento del coste que supone el acceso a la vivienda y a los suministros básicos. El Índice de Precios a la Vivienda que elabora el Instituto Nacional de Estadística (INE) pone de manifiesto que el precio de la vivienda se ha incrementado muy notablemente en Madrid desde el 2015, en un 43% concretamente. De acuerdo con los datos

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

del INE, el precio de la vivienda, el agua, la electricidad, el gas y otros combustibles, se ha incrementado en torno a un 16% desde 2016 en Madrid.

El referido informe alerta que el 16% de los hogares de la C.A.M. quedan por debajo del umbral de la pobreza severa tras pagar los gastos de la vivienda, lo que sitúa a más de 300.000 familias con una reducida capacidad económica para terminar el mes. Que la tasa de exclusión en los hogares con dos o más menores se triplica frente a la de hogares sin menores y también que los problemas más frecuentes -es decir aquellos que afectan a más del 10% de la población- son los gastos excesivos de vivienda (afecta a un 21,3%) y la pobreza severa (14,5%), entre otros.

Resalta que la exclusión de la vivienda afecta al 19,7% de los hogares y alerta del porcentaje de población que padece situaciones de exclusión residencial y más concretamente, situaciones de vivienda insegura (pasa del 3 al 11,4%-se ha triplicado- con amenaza de desahucio, tenencia en precario, malos tratos, etc.) o inadecuada (11,7%), en los términos definidos por la tipología ETHOS, situaciones en las que se ven inmersas las familias objeto de este convenio. Entre otros los siguientes perfiles:

- Las familias numerosas acumulan mucho riesgo.
- La exclusión socio residencial es la acumulación de dificultades concatenadas, que va más allá de la falta de dinero. Las dificultades para ascender hacia la inclusión social requieren un lazo largo y un abordaje multidimensional.
- Acceder a una vivienda es un gran problema.
- La etapa de la crianza de las familias más vulneradas está insuficientemente protegida. Esto genera más desigualdades y dificultades para romper la "transmisión intergeneracional".
- Tendencia creciente de familias monoparentales y más específicamente madres con hijos a cargo sin responsabilidad compartida que configura la feminización de la pobreza, muy correlacionadas con el incremento de factores de exclusión y vulnerabilidad.

Como conclusión, utilizando la misma fuente expuesta anteriormente, se puede decir que los problemas relacionados con la vivienda afectan ya a una cuarta parte de la población de Madrid. El precio de la vivienda se ha incrementado un 44 % desde 2015, muy por encima de la media de España, según el Índice de Precios de la Vivienda que elabora el INE.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

A lo largo del año 2026 se ofertan 59 plazas (de las 187 que se dispone en los cuatro recursos residenciales) para familias monomarentales/monoparentales y/o familias nucleares con hijos

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM
MADRID

e hijas menores de edad con el objetivo de generar procesos hacia el cambio mediante acompañamiento social y familiar.

Las 59 plazas las establecen de la siguiente manera:

- ✓ 45 plazas para familias de MEDIA-LARGA ESTANCIA con acompañamiento social intensivo (VIS).
- ✓ 14 plazas para familias en EMERGENCIA HABITACIONAL (EH).

Definición de la TIPOLOGÍA DE PLAZA:

- Media/larga estancia con acompañamiento social intensivo: aquellas familias con grave deterioro en gran parte de las 10 áreas de evaluación/acompañamiento, pero que existen hábitos mínimamente recuperables y potencialmente susceptibles de normalización. Tendrán una periodicidad de entrevista quincenal/mensual con los técnicos de referencia del centro residencial.

- Emergencia Habitacional: Con una intensidad en el acompañamiento social que se determinará al final del periodo de diagnóstico de tres meses de duración desde su entrada al Centro Residencial.

El "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" se llevará a cabo en los cuatro RECURSOS RESIDENCIALES que el SDV gestiona.

Son alojamientos en centros de distintos tamaños destinados a familias nucleares o monomarentales/monoparentales, con o sin hijos, sin límite de edad y para personas solas. La **Casa Familiar Santa Zita**, se presenta como un recurso residencial comunitario específicamente para familias monomarentales (mamás con menores a cargo y sin responsabilidad compartida).

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARTICIPANTES DEL PROYECTO (comunes a los cuatro Centros residenciales):
Unidades familiares monomarentales/monoparentales y nucleares con hijos e hijas a su cargo, que necesitan de un espacio residencial supervisado para asentamiento y generalización de los objetivos iniciados/conseguidos en los distintos centros de servicios sociales.

REQUISITOS DE ACCESO AL RECURSO (comunes a los cuatro centros residenciales):

- Unidades familiares en la que el/la progenitor/a o tutor/a sea mayor de edad con hijos/as menor/es a su cargo, legalmente establecido/s.
- Padre, madre o tutor sin patología degenerativa que incapacite su autonomía funcional y el cuidado personal de sus hijos menores.
- Unidades familiares empadronadas en el Municipio de Madrid.
- Carecer de vivienda o que ésta sea inadecuada.
- Con escasa o inexistente red de apoyo familiar y social.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM
MADRID

- Las familias han de disponer de unos ingresos mínimos vitales para cobertura de las necesidades más básicas, por lo que deben de contar con ingresos económicos mínimos equivalentes a 0.5% IPREM y no superiores a 1.5% IPREM.

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM 2026 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado)		Mensual 600,00 €	12 pagas 7.200,00 €	14 pagas 8.400,00 €
N. º de Miembros	Factor Corrector	**Mínimo 0,5 IPREM Mensual**	**Máximo 1,75 IPREM Mensual**	
2	0,800	375,00 €	1.312,50 €	
3	0,776	386,59 €	1.353,09 €	
4	0,744	403,22 €	1.411,29 €	
5	0,704	426.13 €	1.491,47 €	
6 o más	0,700	428,57 €	1.499,99 €	

- Con capacidad de desarrollar habilidades económicas procedentes de actividades laborales lícitas, es decir, que se pueda trabajar la autonomía familiar-personal/autonomía económica, con pronóstico favorable en el acompañamiento social.
- Con intervención previa de la red de Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Madrid.
- Cualquier miembro de la unidad familiar que presente problemas de salud mental deberá estar en tratamiento, con evolución y pronóstico favorable, contrastado a través de informe por el órgano competente.
- Cualquier miembro de la unidad familiar que presente problemas de adicciones, deberá estar en tratamiento, con evolución y pronóstico favorable, contrastado a través de informe por el órgano competente.
- Aceptar el acompañamiento social ofrecido y con compromiso previo para participar activamente en el desarrollo de su Plan de Acompañamiento familiar y propiciar el cambio.
- Podrán acceder las familias con menores con medida de protección, en las que los indicadores que dieron lugar a la misma hayan revertido, se proponga o se haya propuesto el cese de la medida y se requiera el alojamiento temporal como elemento favorecedor del retorno del NNA (niño, niña o adolescente) a su núcleo familiar. Todo ello tendrá que estar avalado con informe técnico del Servicio Social Especializado y con acuerdo/acta de la CAF correspondiente. En todo caso, el alojamiento temporal para una familia no deberá ser condición previa y única para el cese de una medida de protección o para evitar su propuesta.

Respecto al **Centro JMJ 2011**, por ser alojamiento protegidos para colectivos especialmente

vulnerables, es requisito indispensable que los titulares de cesión de uso del alojamiento cuenten con:

- Situación de residencia legal en España.
- Estado civil legal de separados o divorciados con guardas y custodias y pensiones alimenticias compensatorias establecidas judicialmente con sentencia firme.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES (comunes a los cuatro Centros Residenciales):
Los criterios excluyentes serán los siguientes:

- Víctimas de violencia de género con medidas judiciales de protección o/y órdenes de alejamiento, que puedan requerir recurso especializado y/o dirección secreta.
- Familias que cuenten con algún miembro que ejerza o haya ejercido violencia intrafamiliar.
- Familias que hayan sido expulsadas o hayan abandonado voluntariamente, recursos habitacionales, viviendas o centros residenciales, de la red de atención de Servicios Sociales o de otras entidades públicas o privadas.
- Familias en situación de exclusión social muy cronificada (haber pasado por muchos recursos institucionales/alojamientos públicos o privados, sin "vida laboral", etc.)
- Familias de las que se desconozca el origen de sus ingresos.
- Familias que no dispongan de unos ingresos económicos mínimos equivalentes al 0.5% IPREM 2026 y no superiores a 1.75% IPREM 2026, para la cobertura de las necesidades básicas.
- Familias que no admitan el acompañamiento social con los profesionales de referencia y/o que no acepten realizar un itinerario personalizado y familiar de intervención e inserción socio-residencial.
- Familias que no respeten las normas de convivencia y uso, que no acepten el recurso como un alojamiento transitorio y temporal, y en general, que no se comprometan con las obligaciones propias del uso del alojamiento y del acompañamiento social.
- Familias titulares de derechos de arrendamiento, uso o propiedad de viviendas de protección pública, o que los hubieran tenido pero incumplido las normas de cesión, contratos y normativa reguladora. Sean o no deudores con la administración correspondiente.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El Servicio Diocesano de Vivienda se desarrolla territorialmente en el municipio de Madrid, ámbito de actuación de Cáritas Diocesana de Madrid.
Detalle de los alojamientos que se ponen a disposición de este convenio:

TIPOLOGÍA DE PLAZA	N.º PLAZAS	LOCALIZACIÓN
		Distritos de Retiro, Latina, Canillejas-San Blas y Chamartín.

Alojamiento para familias de **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo (VIS).	45	Alojamiento en los Recursos Residenciales denominados: VIS I- Jubileo 2000 VIS II- Sínodo 2005 VIS III- JMJ 2011 Casa Familiar Santa Zita
Alojamiento para familias en **EMERGENCIA HABITACIONAL** (EH) y acompañamiento social (a determinar intensidad tras el diagnóstico.)	14	

Respecto a los locales donde se desarrollará el proyecto "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" y el horario:

Nombre local	**Dirección y C.P.**	**Horario**	**Actividad desarrollada**
SERVICIO DIOCESANO DE VIVIENDA **(SDV)** Oficinas centrales	C/Santa Hortensia 1-B Planta 3º 29002 Madrid	De lunes a viernes de 8.30 a 19.00 h	Gestión y coordinación del área social. Recepción de solicitudes. Elaboración de memorias. Gestión administrativa y contable.
Centro Residencial **"Jubileo 2000"**	C/Cerro de la Plata, 8 28007 Madrid	Ininterrumpido 24 horas al día todos los días del año.	Acompañamiento social y educativo a familias con menores a cargo en 58 alojamientos, algunos de ellos compartidos.
Centro Residencial **"Sínodo 2005"**	C/Cerro de la Mica, 1 28047 Madrid	Ininterrumpido 24 horas al día todos los días del año	Acompañamiento social y educativo a familias con menores a cargo en 57 alojamientos, algunos de ellos compartidos
Centro Residencial **"JMJ 2011"**	C/Fenelón, 26 28022 Madrid	Ininterrumpido 24 horas al día todos los días del año.	Acompañamiento social y educativo a familias con menores a cargo en 60 alojamientos.
Casa Familiar **Santa Zita**	C/Palma del Río, 3 28036 Madrid	Ininterrumpido 24 horas al día todos los días del año.	Casa familiar con 12 habitaciones para mamás con menores con espacios compartidos de uso común.

Los cuatro recursos residenciales disponen de plazas para aproximadamente 187 familias, dependiendo del número de miembros que tenga cada unidad familia y conforman el proyecto PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN ALOJAMIENTO TEMPORAL Y TRANSITORIO A FAMILIAS Y PERSONAS AFECTADAS POR LA EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL

El presente Convenio tiene como objeto 59 plazas/alojamientos, del total de 187, y abarca desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.

El resto de las plazas/alojamientos son plazas de gestión interna, para las que se reciben las solicitudes desde los recursos internos de Cáritas: parroquias, vicarias, congregaciones religiosas, entidades sociales, etc., que derivarán según los procedimientos internos establecidos en Cáritas Madrid.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

Los beneficiarios de estos recursos residenciales de Cáritas Madrid no son todos derivados de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, si lo son las 59 plazas/alojamientos objeto de este Convenio.

A efectos del tratamiento de protección de datos todas las familias derivadas (plazas objeto de este convenio y plazas de gestión interna de Cáritas Madrid) al iniciar el proceso de valoración para acceder a un alojamiento, firmarán una AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES con Cáritas donde se les informa de que sus datos están protegidos y pueden ser compartidos con los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

DESCRIPCIÓN DE LOS CUATRO RECURSOS RESIDENCIALES (VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL): JUBILEO 2000 (VIS I), SÍNODO 2005 (VIS II), y JMJ 2011 (VIS III) y CASA FAMILIAR SANTA ZITA.

a) CENTRO RESIDENCIAL JUBILEO 2000 (VIS I):

Se ubica en el Distrito de Retiro, C/ Cerro de la Plata 8, se trata de un edificio en un recinto cerrado con 60 alojamientos (58 destinados a familias y 2 destinados a las religiosas del equipo de vida). Edificio de Protección Pública en la catalogación de Viviendas de Integración Social (VIS) promovidas y construidas por la Fundación de la Caridad la Constructora Benéfica (FCB). En el año 2003 la Fundación cedió a Cáritas Madrid la gestión social, manteniendo la Fundación la gestión específica del inmueble siendo la que mantiene los contratos con las familias alojadas facturándoles por el canon establecido y los suministros consumidos.

Distribución: El inmueble consta de siete plantas con alojamientos de diferentes dimensiones complementándose con espacios donde se desarrollan actividades y servicios para las familias.

- Planta acceso al edificio: se ha instalado una estructura móvil que permite visibilizar los distintos movimientos de acceso/salida del edificio.
- Sótano: zonas multiusos y polivalentes: despachos, salas de reuniones/actividad grupal, dirección del Centro y servicios higiénicos para ambos sexos.
- En el resto del edificio se ubican los alojamientos. En la planta baja se ubican dos alojamientos adaptados.

Tipología de los alojamientos:

- Tipo A: 20 alojamientos de tres dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.
- Tipo B: 8 alojamientos de dos dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.
- Tipo C: 30 alojamientos con sala de estar–dormitorio, cocina y cuarto de baño.
- Tipo D. 2 alojamientos adaptados, dos dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.

Equipo Técnico (recursos humanos): 1 Dirección, 3 técnicos sociales, 1 psicólogo, 1 integrador (periodo vacaciones verano). Son parte también del equipo, y residen en el centro, 1 equipo de religiosas con funciones de apoyo, acompañamiento y referencia. El Centro cuenta además con la participación de voluntarios que apoyan las diferentes actividades.

b) CENTRO RESIDENCIAL SÍNODO 2005 (VIS II):

Se ubica en el Distrito de Latina, C/ Cerro de la Mica 1, 3 y 5. Estructura de tres edificaciones con 60 alojamientos (57 destinados a familias, 1 destinado a un proyecto de jóvenes y 2 destinados a las religiosas del equipo de vida). Es un edificio de Protección Pública en la catalogación de

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

Viviendas de Integración Social (VIS) promovidas y construidas por la Fundación la Constructora Benéfica y cedida la gestión social a Cáritas Madrid en el año 2005, manteniendo la Fundación la gestión específica del inmueble siendo la que mantiene los contratos con las familias alojadas facturándoles por el canon establecido y los suministros consumidos.
Distribución: El inmueble consta de tres bloques/edificios con alojamientos de diferentes dimensiones complementándose con espacios comunes donde se desarrollan actividades y servicios para las familias.

- Planta baja: local destinado a aulas y despachos para equipo técnico, voluntarios y la dirección del centro, servicios higiénicos para ambos sexos y cuartos de instalaciones comunitarias. En esta planta se ubican dos alojamientos adaptados para minusválidos.
- 3 edificios/bloques: cada edificio tiene 3 plantas y seis alojamientos por planta.

Tipología de los alojamientos:

- Tipo A: 20 alojamientos de tres dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.
- Tipo B: 8 alojamientos dos dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.
- Tipo C: 30 alojamientos con sala de estar–dormitorios, cocina y cuarto de baño.
- Tipo D. 2 alojamientos adaptados para minusválidos de dos dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.

Equipo Técnico (recursos humanos): 1 Dirección, 3 técnicos sociales, 1 psicólogo, 1 integrador (periodo vacaciones verano), 1 persona de mantenimiento. Son parte también del equipo, una comunidad de religiosas que residen en el centro con funciones de apoyo, acompañamiento y referencia. El Centro cuenta además con la participación de voluntarios que apoyan las diferentes actividades del proyecto.

c) CENTRO RESIDENCIAL JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD JMJ 2011 (VIS- III):

Se ubica en el distrito de San Blas-Canillejas, C/ Fenelón 26. Un edificio en un recinto cerrado con 62 alojamientos modulares tutelados (60 destinados a familias y 2 destinados a las religiosas del equipo de vida) destinados a familias/personas pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.

Es un edificio propiedad de Cáritas Madrid con Protección Pública, con calificación por la Comunidad Autónoma de Madrid, al amparo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, siendo el régimen de ocupación el autorizado por Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Distribución: El inmueble consta de tres plantas con 62 alojamientos modulares. Todos los alojamientos son independientes, cuentan con contadores individuales para los suministros.

Tipología de los alojamientos
Los alojamientos al ser de carácter modular, esta arquitectura permite que las viviendas puedan adaptarse, en sus dimensiones, a las necesidades y miembros de la familia. Cada alojamiento cuenta con sala de estar-dormitorio, cocina y cuarto de baño. Hay 1 alojamiento con baño adaptado para personas con diversidad funcional.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM
MADRID

Equipo Técnico (recursos humanos): 1 Dirección, 3 técnicos sociales, 1 psicólogo, 1 integrador (periodo vacaciones verano), 2 conserjes. Son parte también del equipo, una comunidad de religiosas que residen en el centro con funciones de apoyo, acompañamiento y referencia. El Centro cuenta además con la participación de voluntarios que apoyan las diferentes actividades del proyecto.

d) CENTRO RESIDENCIAL CASA FAMILIAR SANTA ZITA

El edificio está ubicado en el Distrito de Chamartín, en la colonia residencial de viviendas unifamiliares denominada "Los Cármenes", próximo a la Plaza de Castilla. Tiene acceso peatonal a través del jardín, desde la calle Palma del Rio 3.

Se trata de una construcción en bloque aislado, de cuatro plantas sobre rasante y una planta sótano. La planta baja dispone de tres accesos desde el jardín. Planta sótano dispone también de acceso directo desde el jardín, a través de escaleras que forman un patio inglés al que abren las ventanas de la planta.

Distribución de espacios:

- Planta sótano dispone de una gran sala para juegos dotada de un pequeño office y tres salas de tamaño más reducido.
- Planta baja una gran sala de estar, habilitada para poder comer, espacio para cocinar y espacio de lavandería de varias personas de forma simultánea, un dormitorio accesible de una cama para situaciones de emergencia y un par de salas para reuniones privadas, acogida y escucha individual.
- Plantas primera segunda y tercera se destinan a las habitaciones y salas de estar de tamaños más reducidos. Todas las plantas disponen de aseos.

Distribución de habitaciones:

- Planta primera: 4 habitaciones, 12 camas (4, 3, 3 y 2 camas).
- Planta segunda: 4 habitaciones, 14 camas (5, 4, 3 y 2 camas).
- Planta tercera: 4 habitaciones, 12 camas (4, 3, 3 y 2 camas).

La Casa familiar dispone de un total de 12 habitaciones con 38 camas. Podría atender a un máximo de 12 unidades familiares, con un máximo de 38 personas en total. Siempre habrá un adulto en cada unidad familiar.

La metodología técnica viene determinada POR LA ARQUITECTURA SOCIAL: "el espacio al servicio del proyecto" que se articula en dos vertientes, la privada y la pública o común y según las necesidades en dos actuaciones (individual y de grupo). La norma más importante al igual que en otros recursos del SDV son el RESPETO y la BUENA CONVIVENCIA desde el marco de "compartimos camino, compartimos apoyos".

El espacio fundamenta la metodología en dos vertientes:

Espacio Uso privado, habitación familiar de descanso dotado de camas y armarios para pertenencias de temporada y Espacio Uso común situado por plantas.

Equipo Técnico (recursos humanos): 1 Dirección, 1 técnicos social, 4 integradores, 1 administrativo de acogida. El Centro cuenta además con la participación de voluntarios que apoyan las diferentes

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

actividades del proyecto.

El Equipo técnico de SDV en la gestión y coordinación del área social, recepción de solicitudes, elaboración de memorias y gestión administrativa y contable es el siguiente: 1 Dirección (voluntaria), 1 responsable de área, 3 técnicos sociales, 4 administrativos (todos con un % de dedicación parcial al proyecto).

5.- OBJETIVOS

El objetivo general y los objetivos específicos del "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" son coincidentes con los que figuran en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, Línea de subvención 6 "Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud", cuyo Objetivo específico es: "Promover la acogida y el alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad".

Objetivo general:

Apoyar a las familias en grave riesgo de exclusión social, favoreciendo su integración social y autonomía mediante intervenciones sociales y educativas intensivas en régimen de alojamiento temporal.

Objetivos específicos:

1. **Proporcionar** alojamiento alternativo a familias/personas, prioritariamente con menores a cargo, afectadas por la exclusión residencial, con acompañamiento social.
2. **Realizar apoyos** en los itinerarios participados con las familias/personas para identificar potencialidades y reforzar ámbitos vitales encaminadas a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos.
3. **Prevenir situaciones de riesgo** de exclusión social de menores a través de actividades socioeducativas.

La PONDERACIÓN total del Proyecto es la siguiente manera:

- Tipología de plazas de **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con **acompañamiento social intensivo.** Ponderación sobre el total del Proyecto: 75%
 - Objetivo 1: ponderación: 40%
 - Objetivo 2: ponderación: 30%
 - Objetivo 3: ponderación 5%
- Tipología de plazas **EMERGENCIA HABITACIONAL**: Ponderación sobre el total del Proyecto: 25%
 - Objetivo 1 ponderación: 15%
 - Objetivo 2 ponderación: 7%
 - Objetivo 3: ponderación 3%

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM
MADRID

OBJETIVO OPERATIVO N.º 1								
Proporcionar alojamiento alternativo a familias, prioritariamente con menores a cargo, afectadas por la exclusión residencial, con acompañamiento social								
PONDERACIÓN del Objetivo 1 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo:								40%
PONDERACIÓN del Objetivo 1 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en **EMERGENCIA HABITACIONAL**:								15%
Indicador de actividad 1.1.		Número de familias alojadas en el año 2026 (Plazas **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo)						
Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en M-L estancia	Sumatorio	45			30%	Anual	Memoria técnica justificativa. Listado de familias alojadas. BDA[1].	Técnica social de SDV
Indicador de actividad 1.2.		Número de familias alojadas en el año 2026 (Plazas **EMERGENCIA HABITACIONAL**)						
Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en EH	Sumatorio	14			7,5%	Anual	Memoria técnica justificativa. Listado de familias alojadas. BDA.	Técnica social de SDV
[1] **BDA**; BASE DE DATOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE CÁRITAS MADRID								
Este indicador se refiere a las familias que van a estar alojadas durante todo el año 2026. Se registran los datos de todas las familias que van a ocupar plaza en el 2026, según tipología de plaza.								
Indicador de actividad 1.3.		Número de niños y niñas alojados/as en el año 2026 ((Plazas **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo)						
Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Número en M-L estancia	Sumatorio	90	Niñas	Niños	10%	Anual	Memoria técnica justificativa. Listado de menores alojados/as. BDA.	Técnica social de SDV
			45	45				
Indicador de actividad 1.4.		Número de niños y niñas alojados/as en el año 2026 (Plazas **EMERGENCIA HABITACIONAL**)						
Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Número en EH	Sumatorio	23	Niñas	Niños	7,5%	Anual	Memoria técnica justificativa. Listado de menores alojados/as. BDA.	Técnica social de SDV
			12	11				

Este indicador se refiere a los niños y niñas que van a estar alojados/as en el año 2026. Se registran los datos de todas los menores que van a ocupar plaza en el 2026, según tipología de plaza.

OBJETIVO OPERATIVO N.º 2

Realizar apoyos en los itinerarios participados con las familias para identificar potencialidades y reforzar ámbitos vitales encaminados a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos.

PONDERACIÓN del Objetivo 2 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo:	30 %
PONDERACIÓN del Objetivo 2 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en **EMERGENCIA HABITACIONAL**:	7 %

Indicador de actividad 2.1.		Número de horas de intervención INDIVIDUAL con adultos (Plazas **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en M-L estancia.	Sumatorio	1580 h			14%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de intervenciones individuales.	Técnica social de SDV

Indicador de actividad 2.2.		Número de horas de intervención INDIVIDUAL con adultos. **(PLAZAS EMERGENCIA HABITACIONAL)**						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en EH	Sumatorio	336 h			2%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de intervenciones individuales.	Técnica social de SDV

Las intervenciones individuales que se tomarán en cuenta para la medición de este indicador serán todas las planificadas y realizadas. Para el cálculo de este indicador se registrarán todas las atenciones individuales, especificando el número de sesiones realizadas y número de horas por sesión con el sumatorio del total de horas. Cada intervención individual se considerará, aproximadamente, de una hora de duración.

Indicador de actividad 2.3.		Número de horas de intervención GRUPAL con adultos (Plazas **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número M-L estancia.	Sumatorio	178 h			2%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de intervenciones grupales.	Técnica social de SDV

Indicador de actividad 2.4.		Número de horas de intervención GRUPAL con adultos (Plazas **EMERGENCIA HABITACIONAL**)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				

Número en EH	Sumatorio	18 h			1%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de intervenciones grupales.	Técnica social de SDV
Las intervenciones grupales que se tomarán en cuenta para la medición de este indicador serán todas las planificadas y realizadas. Para el cálculo de este indicador se registrarán todas las atenciones grupales, especificando el número de sesiones realizadas y número de horas por sesión con el sumatorio del total de horas.								
Indicador de resultado 2.5.		Porcentaje de familias atendidas que cumplen total o parcialmente los objetivos marcados en su plan individual de intervención. (Plazas **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Porcentaje en M-L estancia.	Porcentaje	65%			8%	Anual	Memoria técnica justificativa. BDA.	Técnica social de SDV
Indicador de resultado 2.6.		Porcentaje de familias atendidas que cumplen total o parcialmente los objetivos marcados en su plan individual de intervención. (Plazas de **EMERGENCIA HABITACIONAL**)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Porcentaje en EH	Porcentaje	65%			2%	Anual	Memoria técnica justificativa. BDA.	Técnica social de SDV
Este indicador reflejará el porcentaje de familias atendidas que cumplen total o parcialmente los objetivos de su plan individual de intervención, según tipología de plaza. Este indicador basa su información en los registros en la BDA, cumplimentados por el/la profesional de referencia a partir de la elaboración y seguimiento del plan de acompañamiento familiar/individual de cada familia atendidas durante el año 2026.								
Indicador de resultado 2.7.		Puntuación media de satisfacción con la atención recibida. (Plazas **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Escala 0-10	Media aritmética	7			6%	Anual	Memoria técnica justificativa. Informe de satisfacción.	Técnica social de SDV
Indicador de resultado 2.8.		Puntuación media de satisfacción con la atención recibida. (Plazas de **EMERGENCIA HABITACIONAL**).						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Escala 0-10	Media aritmética	7			2%	Anual	Memoria técnica justificativa. Informe de satisfacción	Técnica social de SDV
Este indicador basa su información en los cuestionarios cumplimentados por las familias alojadas a lo largo del año 2026.								

OBJETIVO OPERATIVO N.º 3								
Prevenir situaciones de riesgo de exclusión social de menores a través de actividades socioeducativas.								
PONDERACIÓN del Objetivo 3 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo: PONDERACIÓN del Objetivo 3 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en **EMERGENCIA HABITACIONAL**:								5% 3%
Indicador de actividad 3.1.		Número de horas de actividades GRUPALES con niños y niñas. (Plazas **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en M/B I	Sumatorio	863 h			5%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de actividades grupales con menores.	Técnica social de SDV
Indicador de actividad 3.2.		Número de horas de actividades GRUPALES con niños y niñas. (Plazas de **EMERGENCIA HABITACIONAL)**						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en EH	Sumatorio	112 h			3%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de actividades grupales con menores	Técnica social de SDV
Para la medición de este indicador se han tenido en cuenta las actividades grupales organizadas y realizadas. Para el cálculo de horas se registrará el número de sesiones para cada una de las actividades y la duración de cada una de ellas.								

6.- ACTIVIDADES

- Respecto al OBJETIVO N.º 1: Número de familias alojadas y Número de niños y niñas alojados (según tipología de plaza) Se detalla en el cronograma los dos indicadores de actividad y el tiempo en el que se desarrollará cada una a lo largo del año 2026

CRONOGRAMA OBJETIVO N.º 1:														
Proporcionar alojamiento alternativo a familias, prioritariamente con menores a cargo, afectadas por la exclusión residencial de **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo:														
ACTIVIDAD	**INTERVENCIÓN**	**CALENDARIO PREVISTO 2026**											**FRECUENCIA ACOMPAÑA-MIENTO SOCIAL**	
		ENE	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	
1.1 Número de familias alojadas M-L estancia.	Grupal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Quincenal/ mensual

1.3. Número de niños y niñas alojados/as M-L estancia.	Grupal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Quincenal/ mensual

Proporcionar alojamiento alternativo a familias/personas, prioritariamente con menores a cargo, afectadas por la exclusión residencial, con acompañamiento social. **EMERGENCIA HABITACIONAL:**

ACTIVIDAD	INTERVENCIÓN	CALENDARIO PREVISTO 2026												FRECUENCIA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1.2. Números de familias alojadas EH	Grupal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Según evaluación inicial, a determinar en cada caso.
1.4. Números de niñas y niños alojados/as EH	Grupal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Según evaluación inicial, a determinar en cada caso.

- Respecto al OBJETIVO N.º 2: Número de horas de INTERVENCIÓN INDIVIDUAL con adultos. Se detallan cada una de las actividades y el tiempo en que cada una de ellas se desarrollará a lo largo del año 2026

INTERVENCIÓN INDIVIDUAL CON ADULTOS

Para programar las actividades de **intervención INDIVIDUAL con adultos** se parte de las necesidades de las familias/personas acompañadas según problemática presentada o detectada, entre otras, violencia de género, violencia intrafamiliar, déficit en habilidades parentales, menores en reagrupación familiar de Centros de Acogida, adolescentes con hábitos infractores, déficit en la gestión económica, deudas, multas administrativas, consumos y adicciones, salud mental, hábitos pre laborales, formación inexistente, insuficiente o inadecuada, etc.... Así como de propuestas o sugerencias que verbalizan o escriben las familias alojadas, en los cuestionarios de satisfacción realizados.

Tipos de intervención individual con adultos:

- Entrevistas individuales/familiares en el alojamiento o en el despacho: para atenciones puntuales, entrevistas y tutorías programadas. Cada familia/persona tiene un profesional de referencia (PR) asignado, que acompaña durante toda la estancia en el centro residencial. Es la familia/persona quien acuerda con su PR su "Plan de Acompañamiento familiar/individual" para ir realizando las acciones programadas con la periodicidad fijada. El acompañamiento se lleva fundamentalmente en el alojamiento. El despacho se utiliza para las gestiones administrativas, para derivaciones o para realizar las solicitudes de vivienda pública o actividades de carácter similar.

- Tutorías psicológicas: problemas de ansiedad, afectivos... normalmente reactivos al momento vital por el que están atravesando, a trastornos en los que la persona tiene un

comportamiento social desajustado y un deterioro significativo en las distintas áreas, en los que las redes de salud mental y recursos de atención específica hacen un papel fundamental. En los casos en los que se ha valorado la necesidad de una atención específica especializada por parte de un recurso externo (violencia de género, abusos sexuales, salud mental…) se realizará la derivación con coordinaciones y seguimiento.

- Acompañamientos y seguimiento en gestiones por los profesionales asignados y con el voluntariado. Se contabilizan todo tipo de gestiones de apoyo, desde las telefónicas a los acompañamientos presenciales. Cada familia/persona es apoyada cuando lo necesita con acompañamiento a gestiones administrativas: organismos públicos de empleo, órganos de vivienda pública, escolarización de menores, asistencia a tutorías con profesionales de colegios, centros de salud, citas con Salud mental, cambios de centros (de salud, de servicios sociales, etc.…), coordinaciones con profesionales de Centros de Atención a la Infancia (CAI), etc.

- Asesoramiento jurídico en temas de documentación, problemáticas relacionadas con la situación de irregularidad de familias extranjeras y prestaciones sociales económicas que no pueden solicitarse si los procesos judiciales adecuados no se llevan a cabo previamente (solicitud de RMI, prestación por hijo a cargo…), resolución de problemas jurídicos pendientes, lectura y comprensión de documentos, apoyo en los procesos de medidas paternofiliales o en procesos de divorcio o en procesos judiciales sin sentencia firme, coordinaciones con abogados de oficio, activación de solicitudes de vivienda pública, etc..

- Derivación a capacitación laboral y a orientación laboral bien en recursos de Cáritas Madrid o bien en entidades/recursos externos.

- Derivación a recursos específicos cuando sea necesario (centros de salud mental, dispositivos de violencia de género, centros base, etc.).

- Elaboración de informes sociales.

- Asistencia a ETMF (mesa de trabajo del menor).

CRONOGRAMA OBJETIVO N.º 2:														
Realizar apoyos en los itinerarios participados con las familias para identificar potencialidades y reforzar ámbitos vitales encaminados a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos. Tipología de plaza: **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo y **EMERGENCIA HABITACIONAL**														
ACTIVIDAD		**CALENDARIO PREVISTO 2026**												**FRECUENCIA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL**
		ENE	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	
	2.1. Plazas de Media- Larga estancia con acompañamiento social intensivo.	X	X	X	X	X	X	x	x	X	X	X	X	Quincenal/ mensual

INTERVENCIÓN INDIVIDUAL con adultos	2.2. Plazas de Emergencia Habitacional.	X	X	X	X	X	X	x	x	X	X	X	X	Según evaluación inicial, a determinar en cada caso.

INTERVENCIÓN GRUPAL CON ADULTOS

Para programar las actividades de **intervención GRUPAL con adultos** se ha partido de los centros de interés de las familias alojadas. También de las sugerencias y resultados obtenidos de los cuestionarios de satisfacción que cumplimentan las familias a lo largo del año.

Tipos de intervención GRUPAL con adultos:

Las actividades y talleres dirigidas a las familias/personas se distribuyen en:

- Actividades grupales y asambleas comunitarias de vecinos. Con el objetivo de que las familias tengan una participación activa en el Centro Residencial a través de actividades planificadas por ellos ("Día de la mujer", "Día de la Violencia de Genero", "Día de las personas sin hogar", preparan juntos la Navidad, etc.) y actividades de cuidado y limpieza del Centro Residencial.
- Actividades y Talleres con adultos: taller de aprendizaje y mejora de la conversación del castellano, así como talleres y charlas sobre temas educativos de ellos o de sus hijos (llevadas a cabo por voluntarios o en colaboración con recursos sociales del distrito), etc.

CRONOGRAMA OBJETIVO N.º 2:

Realizar apoyos en los itinerarios participados con las familias para identificar potencialidades y reforzar ámbitos vitales encaminados a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos. Tipología de plaza: **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo y **EMERGENCIA HABITACIONAL**

ACTIVIDAD		CALENDARIO PREVISTO 2026												FRECUENCIA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
INTERVENCIÓN GRUPAL con adultos	2.3. Plazas de Media- Larga estancia con acompañamiento social intensivo.	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	Quincenal/ mensual
	2.4. Plazas de Emergencia Habitacional.	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	Según evaluación inicial, a determinar en cada caso.

Respecto al OBJETIVO N.º 3: Número de horas de ACTIVIDADES GRUPALES con niños y niñas. Se detallan cada una de las actividades y el tiempo en que cada una de ella se desarrollará a lo largo del año 2026.

Actividades grupales con niños y niñas:

- Respecto a las **actividades socioeducativas con los menores** alojados, el mayor tiempo se dedicará a las actividades que se desarrollan durante todo el curso escolar de apoyo y refuerzo de las clases de educación primaria y de la E.S.O. y también a actividades de ocio y de desarrollo de relaciones sociales entre iguales, bien en campamentos urbanos en distintos momentos del año (verano, Navidad, Semana Santa.), en salidas de ocio (circo, cine, etc.) o en encuentros lúdicos (fiesta fin de curso, juegos populares). También se realizarán **talleres educativos** de habilidades personales y sociales para adolescentes. Se desarrollarán a lo largo del año 2026 sobre todo en horario de tarde y en periodos de vacaciones escolares. Todos los niños y niñas podrán participar en las actividades programadas, todas ellas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de exclusión social y encaminadas al correcto desarrollo de los menores y adolescentes alojados en los tres centros residenciales.

CRONOGRAMA OBJETIVO N.º 3														
Prevenir situaciones de riesgo de exclusión social de menores a través de actividades socioeducativas. Tipología de plaza: **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo y **EMERGENCIA HABITACIONAL**														
ACTIVIDAD		**CALENDARIO PREVISTO 2026**												**FRECUENCIA ACTIVIDADES**
		ENE	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	
NTERVENCIÓN GRUPAL con niños y niñas alojados/as	3.1. Plazas de Media- Larga estancia con acompañamiento intensivo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semanal/mensual
	3.2. Plazas de Emergencia Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semanal/mensual

Metodología para llevar a cabo las ACTIVIDADES:

Cáritas Madrid y por tanto el Servicio Diocesano de Vivienda, dispone de una metodología específica denominada "Modelo de Actuación" que comprende el análisis-diagnóstico y evaluación de 10 áreas vitales de cada persona/familia, con menores a cargo. Concretamente son: familia, economía, vivienda, empleo, formación, judicial, salud, relaciones sociales, ocio y desarrollo personal. Comenzando por un análisis-diagnóstico de las diez áreas, interpretadas mediante un instrumento denominado "Sistema de indicadores de evaluación" que nos facilita medir el Nivel Global de Inserción (NGI) de cada persona/familia objeto de nuestro acompañamiento social. A continuación, se diseña un Plan de Acompañamiento Familiar/Personal (PIF/PIP) con una planificación

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

individualizada de objetivos y acciones consensuadas con los adultos de la familia, para la continuación o finalización del proceso de inserción social.

Todo ello alojado en la Base de Datos de Acompañamiento (BDA) de Cáritas Madrid. Se sigue utilizando, como en años anteriores, una metodología que pone a la persona en el centro de nuestro acompañamiento social, adaptada a las diferentes familias que acceden a las Viviendas de Integración Social con distintas situaciones sociales, procesos vitales y situaciones documentales diversas. Desde esta perspectiva, sus protocolos de actuación se plantean desde el alojamiento como un instrumento para iniciar procesos de cambio y mejora en la situación de las familias atendidas.

Se sigue trabajando en seguir realizando todas sus actuaciones desde una perspectiva de empoderamiento y de apoyo integral a las familias, promocionando la adquisición de autonomía personal y familiar, el desarrollo de sus competencias, habilidades y capacidades para una mayor independencia de las Instituciones y de las ayudas públicas y privadas. Destacar la continuidad del trabajo realizado fomentando espacios de encuentro y asambleas vecinales para enfrentar y mejorar la convivencia, buscando la cohesión de las familias. Con el apoyo del equipo de profesionales en la mediación de la convivencia en los alojamientos.

Se sigue dando importancia a que las familias alojadas en los cuatro Centros Residenciales puedan beneficiarse de todos los servicios de Cáritas Madrid, tales como Asesoría Jurídica, Agencia para el empleo, Centros de Capacitación Laboral, Microcréditos solidarios, Empresas de Inserción, evaluación y atención psicológica a través de la Unidad de Acompañamiento a la Inserción (UACI), entre otros. También señalar que se seguirán gestionando ayudas económicas ante carencia de ingresos debido a situaciones sobrevenidas (pérdidas de prestaciones públicas o retraso en la concesión/pago de estas, pérdida de empleo o empleo precarios, situaciones graves de salud del progenitor o de algún menor…) y que la administración no cubre con la inmediatez necesaria, garantizando las necesidades básicas de los adultos de los menores alojados.

Y por último como metodología de trabajo, recordamos que Cáritas Madrid cuenta con planes de contingencia en todos los centros residenciales, para cumplir con todas las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y evitar en la medida de lo posible contagios y en el caso de que se produjeran, asegurar el aislamiento de la/personas/familias afectadas y evitar la propagación comunitaria.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Cáritas Diocesana de Madrid dispone de los siguientes instrumentos al servicio de los proyectos y acciones que desarrolla, estos son:

Plan de Igualdad: la Dirección de Cáritas Diocesana de Madrid asumió el compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sin discriminar, directa o indirectamente por razón de sexo, de acuerdo con nuestra identidad y con la definición de dicho principio, que establece la Ley Orgánica 2/2007 del 22 de marzo. El Plan de Igualdad firmado en el mes de abril de 2019, establece unos objetivos y líneas de actuación en torno a doce ejes: Igualdad en la cultura y estrategia de la entidad, en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa, en la contratación de

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM
MADRID

personal, en las políticas de conciliación familiar/personal y profesional, en la promoción de las personas, así como en su desarrollo y formación. La igualdad también la extienden al ámbito de la representatividad, de las condiciones laborales, la retribución, la prevención del acoso, la salud, así como la comunicación y el lenguaje.

Código Ético y Código de Conducta: revisado y actualizado el 23 de junio de 2023, es un código de obligado cumplimiento para todo su personal laboral y todos sus voluntarios, con un programa de *"compliance"* como medio de defensa penal y elemento principal de la cultura de cumplimiento corporativo.

Protección de Datos: procedimientos para el ejercicio de Derechos sobre los datos personales de los que es responsable Cáritas Diocesana de Madrid, teniendo en cuenta el alcance señalado en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así como el procedimiento para la identificación, valoración y calificación de los incidentes de seguridad, gestión, valoración de las brechas de seguridad y, en su caso el procedimiento para su notificación a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Con el apoyo de la empresa "AUDEA".

Calidad: proyecto con reconocimiento de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma ISO 90001:2015 a través de la certificadora "AENOR".
Se han implantado procesos de calidad con el fin de asegurar el proceso integral y continuado de la medición y mejora del servicio prestado a partir de los compromisos consensuados y las necesidades de nuestros usuarios, cumpliendo los requisitos reglamentarios aplicables.

- Sistema de Gestión de la Calidad certificado, para los Centros Residenciales Jubileo 2000 y Sínodo 2005 con certificación ER-0487/2017
- Auditoría externa realizada por una certificadora externa y auditoría interna realizada por auditor interno desde empresa "ISO-EXPERTISES" y revisión anual por la dirección.
- Documentación de Manuales de Calidad, Política de Calidad, Procedimientos, Tarjetas de Proceso aprobados por la dirección y revisados anualmente en la Revisión por la Dirección.
- Establecimiento de objetivos anuales del proyecto alineados por los objetivos estratégicos de Cáritas y teniendo en cuenta el contexto, partes interesadas y los resultados de la evaluación de riesgos.
- Sistema de medición y seguimiento establecidos y temporalizados: evaluaciones de satisfacción de usuarios y demás clientes, y su posterior análisis y toma de decisión.
- Establecimiento de planes de formación para nuestros profesionales y voluntarios con el objeto de adaptar sus conocimientos y métodos de intervención y trabajar en la línea de mejora continua.

De forma transversal, en todos los proyectos de Caritas Madrid y por ende en SDV se tiene presente la atención igualitaria a toda persona acogida, identificando y abordando problemas como: el acceso al empleo, a bienes, a recursos básicos y en la vida cotidiana, bien por su discapacidad, origen racial o étnico, orientación sexual, creencia o religión, edad, condición física, psíquica, identidad nacional, género o cualquiera otra condición. Se atiende desde el igualitarismo. Al realizarse la acogida en estos términos, no registran ninguna de las condiciones anteriormente nombradas, no haciendo distinción por ello en la intervención.

Por otro lado, se trabaja y oferta, tanto a equipos técnicos, como voluntarios, formación para la no

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

discriminación como acción preventiva y de sensibilización, donde se desarrolla como abordar y minimizar prejuicios. También se dan pistas sobre como incorporar una actitud sana y desde el buen trato en los espacios de acogida de los proyectos. En el caso de voluntarios este contenido es parte de la Formación Básica y obligatoria que reciben al empezar su labor como voluntario en el momento de la incorporación.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Personas, trabajadores y voluntarios vinculados al proyecto:

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto	Meses
1	Grupo 1	Responsable área	80%	12
3	Grupo 1	Responsables de proyecto	100%	12
9	Grupo 1	Técnicos sociales	100%	12
3	Grupo 1	Técnicos sociales	80%	12
3	Grupo 2	Integradores	100%	3
3	Grupo 1	Psicólogos	100%	12
2	Grupo 4	Conserjes	100%	12
1	Grupo 4	Personal mantenimiento	100%	12
1	Grupo 2	Administrativo	30%	12
1	Grupo 2	Administrativo	60%	12
2	Grupo 2	Administrativo	50%	12
1	Grupo 1	Responsable de proyecto	40%	12
1	Grupo 1	Técnico social	80%	12
4	Grupo 2	Integradores	100%	12
1	Grupo 2	Administrativo	100%	12
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto	Meses
43	Estudios universitarios, secundarios y primarios	Acogida y recepción. Administración y Apoyo Informático. Apoyo a actividades y talleres con menores. Reposiciones de materiales de los alojamientos. Acompañamiento y seguimiento familiar.	25%	12

Porcentajes de imputación del personal a la subvención, a la financiación propia y a la cofinanciación:

Nº de Personas Contratadas	**Categoría Profesional**	**Funciones vinculadas al proyecto**	**% de dedicación al proyecto**	**% imputación a subvención concedida**	**% imputación a la cofinanciación**	**% imputación financiación propia**	**Meses de dedicación**
1	Grupo 1	Resp. Área	80%	70%	-	10%	12 meses
1	Grupo 1	Resp. Proyecto	100%	-	100%	-	12 meses

1	Grupo 1	Resp. Proyecto	100%	100%	-	-	12 meses
1	Grupo 1	Resp. Proyecto	100%	90%	-	10%	12 meses
1	Grupo 1	Técnico Social	100%	100%	-	-	12 meses
3	Grupo 1	Técnico Social	100%	-	100%	-	12 meses
5	Grupo 1	Técnico Social	100%	90%	10%	-	12 meses
1	Grupo 1	Técnico Social	80%	70%	-	10%	12 meses
1	Grupo 1	Técnico Social	80%	-	-	80%	12 meses
1	Grupo 1	Técnico Social	80%	-	60%	20%	12 meses
1	Grupo 1	Psicólogo	100%	100%	-	-	12 meses
2	Grupo 1	Psicólogo	100%	90%	-	10%	12 meses
2	Grupo 4	Conserje	100%	-	-	100%	12 meses
1	Grupo 4	Pers. Mantenimiento	100%	100%	-	-	12 meses
3	Grupo 2	Integrador	100%	-	-	100%	3 meses
1	Grupo 2	Administrativo	60%	60%	-	-	12 meses
1	Grupo 2	Administrativo	50%	50%	-	-	12 meses
1	Grupo 2	Administrativo	30%	-	-	30%	12 meses
1	Grupo 2	Administrativo	50%	-	-	50%	12 meses
1	Grupo 1	Resp. Proyecto	40%	-	40%	-	12 meses
1	Grupo 1	Técnico Social	80%	-	-	80%	12 meses
3	Grupo 2	Integrador	100%	-	100%	100%	12 meses
1	Grupo 1	Integrador	100%	90%	-	10%	12 meses
1	Grupo 2	Administrativo	100%	100%	-		12 meses

Los porcentajes imputados a la subvención concedida pueden sufrir alguna variación debido a que algunos trabajadores pueden tener conceptos en nómina como la ayuda familiar o gratificación que no se considera gasto subvencionable, que puede variar en cada mensualidad.

Igualmente, podría haber alguna variación en los % a financiar por cada uno de los financiadores, sin que se vea afectada la ejecución del proyecto autorizado. Un ejemplo de ello puede ser una baja médica.

Presupuesto del proyecto:

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	FINANCIACION PROPIA	INGRESOS	COFINANCIACION	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	500.000,00€	298.074,05€	0,00€	275.425,95€	1.073.500,00 €
	AYUDAS A FAMILIAS FAMILIAS	60.000,00€	90.000,00€	0,00€	0,00€	150.000,00€
	SEGUROS	0,00€	4.540,00€	0,00€	0,00€	4.540,00€
	LIMPIEZAS	0,00€	50.000,00€	0,00€	0,00€	50.000,00 €
	TELÉFONOS	0,00€	10.000,00€	0,00€	0,00€	10.000,00€
	ALQUILERES/ SUMINISTROS	0,00€	30.000,00€	0,00€	0,00€	30.000,00€
	SUMINISTROS VARIOS	40.000,00€	20.000,00€	40.000,00€	0,00€	100.000,00€
	AUDITORIA	7.260,00€	0,00€	0,00€	0,00€	7.260,00€

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

	REPARACIONES Y CONSERVACIONES	50.000,00€	80.000,00€	0,00€	0,00€	130.000,00€
	COMPRAS Y SERV ALIMENTACION	0,00€	500,00€	0,00€	0,00€	500,00€
	EQUIPOS DE VIDA_ Congregaciones religiosas	0,00€	64.000,00€	0,00€	0,00€	64.000,00€
	VIGILANCIA/ CONSERJE	92.740,00€	127.260,00€	0,00€	0,00€	220.000,00€
	TALLERES Y ACTIVIDADES	0,00€	4.200,00€	0,00€	0,00€	4.200,00€
Total Gastos estructurales o Indirectos		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Total gastos		750.000,00€	778.574,05€	40.000,00€	275.425,95€	1.844.000,00€

Conceptos que conforman cada partida de gasto:

PERSONAL: Es el personal laboral de Cáritas Madrid dedicado al acompañamiento integral de las familias en cada uno de los centros residenciales, responsables y coordinadores de cada recurso, y personal del SDV en su tarea de gestión y coordinación del área social, personal de mantenimiento y conserjería de los centros residenciales. No hay personal subcontratado.

Dentro de la partida de personal, también se incluye el personal que se encarga de la gestión administrativa y contable del proyecto, (69.402,31€ aprox.) asciende al 3,76% del coste total del proyecto.

No hay personal subcontratado.

AYUDAS A FAMILIAS *(1)*: concepto de gasto "ayudas a familias" comprende:

- Ayudas para necesidades básicas: alimentación, artículos de limpieza, transporte, farmacia, etc.,
- Ayudas para el pago del alojamiento: que recoge las ayudas para pagar el canon que se establece con criterios educativos a cada familia del Centro Residencial.
- Ayudas económicas de salida: que son las que se conceden cuando la familia sale definitivamente del centro residencial y se le ayuda en la transición a su nueva vivienda; pago de fianzas de alquiler, coste de la mudanza, enseres básicos en su nuevo domicilio, etc., y por último,
- Ayuda económica de liquidación deudas en el momento de la salida definitiva del centro residencial: son las ayudas concedidas para cancelar los posibles saldos pendientes del canon que pudieran haber sido impagados y que quedarían pendientes al salir la familia del recurso residencial.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

En este capítulo únicamente se presupuestan con cargo a la cuantía del Ayuntamiento las ayudas concedidas a las familias derivadas por la DGFI, siendo de éstas el porcentaje de imputación del 100%. En el presupuesto de este ejercicio 2026, el porcentaje de imputación del total de ayudas del proyecto se estima en aprox. 8,13%.

Se imputa el 100% de cada ayuda concedida y abonada a las familias objeto de este Convenio durante todo el tiempo que dure su estancia en el recurso residencial.

ALQUILERES/SUMINISTROS: Engloba los alquileres de los alojamientos vacíos en los recursos propiedad de Fundación Constructora Benéfica Jubileo 2000 y Sínodo 2005 (c/Cerro de la Plata y c/Cerro de la Mica), así como los alojamientos ocupados por los Equipos de Vida que están en cada uno de estos residenciales. Se incluyen los costes de suministros como agua caliente y fría, electricidad y calefacción de los alojamientos ocupados por los Equipos de Vida. Todos ellos siempre dentro de los residenciales Jubileo 2000 y Sínodo 2005. Cáritas Madrid no recibe ningún tipo de ingreso en esta partida, ya que los inmuebles son propiedad Fundación Constructora Benéfica y, además, los Equipos de Vida no realizan ningún abono por la estancia.

A 1 de enero de 2026 de las 59 plazas conveniadas se encuentran ocupadas 58, teniendo un expediente nuevo en valoración, para la única plaza disponible. En el trascurso del año se producirán salidas de algunas de las familias dejando temporalmente el alojamiento vacío hasta recibir la derivación de nuevas familias y/o valorar su acceso a los recursos.

Con respecto a los alojamientos ocupados por los Equipos de Vida que están en cada uno de estos residenciales, serán asumidos a través de la financiación propia de la entidad.

SUMINISTROS VARIOS: Se incluyen los suministros del residencial JMJ (c/Fenelón,22) y el Hogar Santa Zita, inmuebles que son propiedad de Cáritas Madrid. Los suministros básicamente son agua, gas, electricidad, etc.

Se incluyen ingresos por parte de las familias en concepto de abono de los gastos de las viviendas del residencial JMJ en función de sus posibilidades.

En la partida **alquileres/suministros** se incluyen los gastos que abona CDM a FCB por el alquiler y suministros de los alojamientos vacíos y los ocupados por los Equipos de Vida situados en Jubileo 2000 y Sínodo 2005. La factura que emite FCB por ser gasto no diferencia ambos conceptos, siendo un importe global".

En el caso del residencial JMJ y del Hogar Santa Zita se incluyen únicamente **suministros varios** ya que el edificio es propiedad de CDM y no hay gastos de alquiler.

La diferencia del importe presupuestado entre la partida de Alquileres/suministros y Suministros varios se debe a que en la primera los edificios son propiedad de FCB y algunos de estos gastos no pueden incluirse en el convenio de subvención ya que están facturados a nombre de la Fundación y no de CDM.

En la partida de suministros se incluyen los gastos del edificio propiedad de CDM. (JMJ)

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

REPARACIONES Y CONSERVACIONES: Gastos de mantenimiento de los alojamientos y reparaciones menores (pintura, fontanería, instalación eléctrica, etc.). Dentro de la conservación de los centros residenciales se incluye el mantenimiento de ascensores, el sistema de prevención contra incendios, mantenimientos de equipos de climatización, así como cualquier otra acción que se considere necesaria para el buen mantenimiento de las instalaciones.

VIGILANCIA/CONSERJE: gastos del servicio de vigilancia de los residenciales residencial Jubileo 2000 y de Sínodo 2005, necesarios para realizar un control de accesos de las personas/familias que acuden al centro residencial, para solo permitir el acceso a aquellos usuarios que realmente viven allí, para evitar pernoctas y residencias no autorizadas de personas ajenas al proyecto. También garantizar una adecuada convivencia vecinal especialmente en los horarios nocturnos para que puedan evitarse situaciones no deseadas o conflictos.
El servicio de conserjería se ha contratado temporalmente en Sínodo 2005, ya que en estos momentos no hay Comunidad religiosa y se necesita para realizar las tareas propias en el recurso. En el momento que se incorpore una nueva Comunidad religiosa, se suprimirá este servicio. Podría haber por tanto, algunas variaciones entre los gastos de financiación propia de esta partida y la de Equipos de Vida.

TALLERES Y ACTIVIDADES: se computarán los gastos de las actividades establecidas en la programación de cada recurso residencial para el año 2026. Se realizarán actividades de ocio y tiempo libre dentro y fuera de los centros residenciales, con adultos y menores, así como talleres de habilidades sociales para niños y niñas.

EQUIPOS DE VIDA: En dos de los cuatro centros residenciales, siendo estos Jubileo 2000 y JMJ, hay una Comunidad religiosa que son parte también del equipo, una comunidad de religiosas que residen en el centro con funciones de apoyo, acompañamiento y referencia, sobre todo en horario de noche y fines de semana. En Sínodo, en este momento, no hay Equipo de Vida pero pretenden que próximamente se incorpore una nueva comunidad al centro.

Los 64.000€ incluidos en el presupuesto corresponden a la aportación que CDM realiza a estas comunidades religiosas por su colaboración en los dos centros residenciales actuales y en previsión de la Comunidad que se incorpore en Sínodo 2005.

Otros conceptos que conforman cada partida de gasto del presupuesto:

LIMPIEZAS: Se incluyen Gastos de limpieza en los cambios de alojamientos de las familias, así como en algunos casos extraordinarios en los que sea necesario. También se incluyen los gastos de limpieza de las zonas comunes de los residenciales y los gastos de desinsectación y/o desinfección. Estos servicios se llevan a cabo a través de empresas externas.

AYUDAS A FAMILIAS:
procedimiento de concesión de estas ayudas: La gestión y tramitación de las ayudas económicas se realiza en las oficinas centrales del Servicios Diocesano de Vivienda (SDV) de Cáritas Madrid. En cada recurso residencial, la Persona de Referencia (PR) en entrevista con la familia, realiza el balance de ingresos y gastos, y consensua con ella, los conceptos y cuantías de la ayuda solicitada.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

La PR registra la solicitud en el seguimiento de la Base de Datos de Acompañamiento de Cáritas Madrid (BDA), haciendo un resumen del total, con los conceptos y cantidades solicitadas; fundamentando mínimamente la pertinencia de la ayuda. En caso de que la familia haya tenido una ayuda económica previa, esta anotación debe dejar constancia de la correcta justificación en todos los conceptos concedidos.

Es el recurso residencial, a través de su PR y con el visto bueno de la Dirección, quién enmarca la ayuda a la familia dentro de su plan de acompañamiento consensuado, y certifica la necesidad de la ayuda y su cuantía. La solicitud debe contar con el visto bueno "Vº Bº" de la dirección o persona asignada por la dirección. La PR, Dirección del residencial, o persona asignada por la dirección, enviará por correo electrónico al técnico social del SDV asignado a tal tarea, el número de expediente con la ayuda solicitada, los pagos se podrán hacer mediante transferencia bancaria, Hall Cash, cheque o caja.

Una vez terminado el proceso de gestión, tramitación y forma de pago, el técnico social del SDV lo notifica por correo electrónico al PR, con copia a su Dirección y persona designada por ésta. Haciendo anotación de todo el proceso en la BDA. La PR, hará el seguimiento necesario para la justificación correcta de la ayuda económica entregada. Se hará anotación en seguimiento de la BDA, o bien en el momento de anotar la nueva ayuda solicitada del siguiente mes, o bien en el momento de la justificación si no se prevé tramitar más ayudas. Los principales conceptos de ayuda son necesidades básicas (alimentación, higiene, ropa y calzado, etc.); pago alojamiento, ayudas económicas concedidas en las salidas del recurso y liquidación de posibles deudas igualmente al abandonar el mismo.

Desde CDM facilitaran la información de las ayudas facilitadas desde nuestra entidad a las familias derivadas por la DGIF, pero no tienen información fidedigna de las ayudas que reciben estas mismas familias con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación, el seguimiento y el control se realiza mediante Procedimientos generales recogidos en el Sistema General de Calidad UNE-EN ISO 9001:2015 implantado y que hace un seguimiento de la obligación de inspecciones técnicas, procedimientos de protección, emergencia y seguridad en el trabajo, infraestructura, compras y proveedores. Se realiza mediante Auditorías Externas (AENOR) e Internas (CARITAS) así como inspecciones del CIRA y del Ayuntamiento de Madrid.

Respecto a los Medios Técnicos:

1. Cada unidad familiar/persona tiene a su disposición un profesional de referencia, que es la persona de apoyo a la intervención y el responsable del acompañamiento social durante la estancia de la familia en el Centro Residencial.
2. La metodología de acompañamiento se centra en el Sistema de Indicadores de Evaluación familiar/personal propia de la Institución dividida en 10 áreas (Familia, vivienda, economía, formación, empleo, jurídico, relaciones, ocio, salud y desarrollo personal) y ajustada a las circunstancias familiares e individuales.
3. Cada familia/persona acuerda con su PR su Plan de acompañamiento participado consensuado y temporalizado.
4. Todo el acompañamiento se recoge en la Base de Datos de Acompañamiento (BDA) de Caritas Madrid que permite trabajar a los profesionales en Red, y cumple con los requisitos de

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

la protección de datos.

5. La evaluación y control se realiza según procedimientos recogidos en las Tarjetas de Proceso del Manual General de Calidad UNE-EN ISO 9001:2015 y se evalúa a través de Auditoría Externa (AENOR) con Certificación ER-0487/2020 y Auditoría Interna (Caritas Madrid).
6. Las familias a través de cuestionarios de satisfacción evalúan su satisfacción tanto general del acompañamiento recibido, como de las actividades y talleres programadas. En Cáritas Madrid se utiliza un cuestionario que tiene una escala de 0 a 6, siendo 0 "muy insatisfecho" y 6 "muy satisfecho", para los datos de este convenio se extrapola la escala de 0 a 10, siendo 0 "muy insatisfecho" y 10 "muy satisfecho". A través de los resultados obtenidos se introducen aspectos de mejora y sugerencias en actividades, talleres y se reciben propuestas en la atención recibida por los profesionales del Centro.
7. Tanto los profesionales estructurales como el voluntariado tienen Plan de formación anual que se organiza de forma interna en SDV, a través del Centro de Estudios Sociales de Caritas Madrid o de forma externa en cursos o jornadas con las administraciones con las que se suscriben Convenios (CAM y Ayuntamiento de Madrid).
8. Todos los datos personales, documentación y currículum de los voluntarios se recogen en la Base de Datos de Voluntariado, que cumple con los requisitos de la Ley de protección de datos.
9. El usuario tiene a su disposición un canal de reclamación y sugerencias con la obligación del Servicio de dar una contestación y tratamiento a su queja según procedimientos recogidos en las Sistema de General de Calidad UNE-EN ISO 9001:2015. Se facilita canal de participación tanto a través del buzón de sugerencias, como del libro de reclamaciones o quejas. Todo ello en clave de mejora de gestión continua.

Respecto a los Recursos Humanos del Servicio de Atención a Familias en recursos residenciales de Cáritas Madrid en el marco del presente convenio:

- Director y Responsable de Área del Servicio de Vivienda de Cáritas Madrid.
- Directoras de los Centros Residenciales.
- Técnicos Sociales y Técnicos de Acompañamiento Social de Centros Residenciales y del SDV en su sede central.
- Psicólogas.
- Auxiliares Administrativos.
- Personal de mantenimiento.
- Conserje.

Otros **Recursos de Apoyo:** la Institución pone a disposición de las familias a través de los Departamentos y Servicios Centrales de Cáritas Madrid:

- Servicio Diocesano de Empleo (SDE): gestiona y oferta cursos de Capacitación laboral, servicios de orientación para la búsqueda de empleo en Agencia de Colocación, microcréditos solidarios para iniciativas de autoempleo, Intermediación laboral, a través de procesos individualizados de tutorización laboral.
- Unidad de Acompañamiento a la Inserción (UACI): evaluación psicológica de largo recorrido y valoración de capacidades para certificación de discapacidad.
- Asesoría Jurídica.
- Departamento de Comunicación (campañas, sensibilización e incidencia).
- Servicios Centrales (gestión de compras, proveedores, mantenimiento).
- Departamento de Informática.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

- Voluntariado que colaboran en todas las actividades que se realizan en los recursos residenciales.

Participación y coordinación con profesionales y tejido social:

- Coordinación con otros profesionales de referencia de los recursos de Cáritas implicados en el trabajo con las familias atendidas.
- Coordinación con otras entidades que intervienen con las familias atendidas.
- Apoyo para la solicitud de ayudas públicas e institucionales necesarias para el acompañamiento con las familias atendidas
- Mantenimiento y gestión de los inmuebles donde radican los alojamientos.

INSTRUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Modelos de contratos; admisión al proyecto social de apoyo a la familia y de cesión de uso de alojamiento.
- Sistema de Indicadores de Evaluación (SIV) y Plan de Acompañamiento Familiar.
- Base de Datos de Acompañamiento (BDA).
- Inventarios de las viviendas y documentos de entrega de llaves a la entrada y a la salida del recurso residencial.
- Cuestionarios de satisfacción.
- Informes de derivación internos y externos.
- Procedimiento de solicitud de Ayudas económicas propias de Cáritas Madrid.
- Guías de recursos y agenda familiar.
- Manual de Política de Calidad.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De una parte, la Dirección General de Familia e Infancia como Responsable del tratamiento, (en adelante el Responsable) y domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo de la Chopera nº 41, de Madrid

De otra parte, Cáritas Diocesana de Madrid, como Encargada del tratamiento, (en adelante, el Encargado) y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Santa Hortensia nº 1 B, de Madrid.

Reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, con capacidad legal suficiente para el presente acto,

EXPONEN

Que ambas partes, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), acuerdan regular, mediante el presente acuerdo las condiciones en las que el Encargado tratará datos personales por cuenta del Responsable en el marco del convenio número 511/2026/00092, denominado Convenio de Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y Cáritas Diocesana de Madrid, para el desarrollo del proyecto denominado "Un hogar fuera del hogar, alojamiento para familias con menores hospitalizados 2026".

En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, ambas partes acuerdan suscribir el presente ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

Las presentes cláusulas deben leerse e interpretarse con arreglo a las disposiciones del RGPD, la LOPDGDD y el resto de normativa vigente en materia de protección de datos, no pudiendo realizarse interpretaciones que entren en conflicto con los

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

derechos y obligaciones establecidos en él, y/o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de las personas interesadas.

SEGUNDA. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al Encargado para tratar por cuenta del Responsable los datos de carácter personal necesarios para las siguientes finalidades: promocionar y realizar el seguimiento de la gestión del servicio y su adecuación a los objetivos, y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de los datos personales comprenderá las siguientes operaciones:

✓ o Recogida (captura de datos)	✓ o Registro (grabación)	✓ o Estructuración	✓ o Modificación
✓ o Conservación (almacenamiento)	✓ o Extracción	✓ o Consulta	o Cesión
✓ o Difusión	✓ o Interconexión (cruce)	✓ o Cotejo	✓ o Limitación
✓ o Supresión	✓ o Destrucción (de copias temporales)	o Conservación (en sus sistemas de información)	o Recuperación
o Duplicado	o Copia (copias temporales)	o Copia de seguridad	o Otros

TERCERA. INFORMACIÓN AFECTADA Y CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

- PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA y que afecta a las siguientes categorías de datos y de interesados
- **Categorías de datos personales tratados:** Identificativos (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección, correo electrónico, firma) y personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos de familia).
- **Categorías de interesados:** Familias y menores atendidos en el proyecto.

CUARTA. DURACIÓN

El presente encargo tendrá la misma duración que el convenio en cuyo contexto se enmarca, concluyendo a su finalización.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM
MADRID

No obstante, una vez finalizado el convenio, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas que hayan participado en su ejecución.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el Encargado se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) ***Utilizar los datos personales objeto de este tratamiento, así como los que recoja o genere para su incorporación, sólo para la finalidad objeto de este encargo***. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) ***Tratar los datos personales siguiendo las especificaciones contenidas en este acuerdo, el propio convenio y cualquier otra instrucción ulterior documentada*** que el Responsable le traslade durante la vigencia del tratamiento de los datos personales.

Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, o cualquier otra disposición vigente en materia de protección de datos, informará inmediatamente al Responsable.

c) ***Incorporar a su Registro de Actividades del Tratamiento por cuenta de Responsables aquellos que lleva a cabo en ejecución de este convenio***, asegurando el contenido previsto en el artículo 30.2 del RGPD.

d) ***No comunicar ni difundir los datos a terceras personas***, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.

No obstante, el Encargado podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones documentadas del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se realizar la comunicación, los datos que deben ser comunicados y las medidas de seguridad que deben aplicarse.

e) ***No recurrir a subencargados sin autorización previa expresa y por escrito del Responsable***. Cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo alguna de las operaciones de tratamiento previstas en este acuerdo, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Responsable con una antelación mínima de 30 días, informando a este sobre el tratamiento que se pretende subcontratar, los datos personales que se verán afectados e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

Será obligación del Encargado formalizar por escrito un contrato que imponga al Subencargado, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas al Encargado en virtud del presente acuerdo, el cual será puesto a disposición del Responsable para verificar su existencia y contenido.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) ***No transferir datos personales fuera del Espacio Económico Europeo***, ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En ese supuesto, el Encargado informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, con antelación suficiente a efectuar la transferencia y, en todo caso, con el plazo de un mes, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

g) ***Adoptar las medidas de seguridad identificadas por el Responsable*** dirigidas a garantizar un nivel de seguridad adecuado de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental.

Estas medidas deberán estar alineadas con la Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, en la que se integra la protección de los derechos y libertades de las personas físicas. Las medidas implementadas se ajustarán a las directrices marcadas por dicha Política y a las instrucciones y procedimientos dictados en su desarrollo, que serán puestas de manifiesto por el Responsable en la medida en que apliquen a los servicios prestados, así como a lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD, es de obligado cumplimiento para todos aquellos terceros que presten servicios o traten información del Ayuntamiento, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del RGPD.

A falta de una determinación formal de un nivel de seguridad ENS aplicable, el Responsable, asistido por el Encargado, establecerá al inicio de la ejecución del convenio las medidas mínimas exigibles conforme a una evaluación motivada del riesgo del tratamiento, considerando especialmente los tipos de datos personales implicados, los sujetos afectados, el alcance y la finalidad de las prestaciones y las tecnologías involucradas, con objeto de asegurar un nivel de seguridad coherente con los requisitos del artículo 32 del RGPD. Las medidas de seguridad serán comunicadas por escrito al Encargado e incorporadas como adenda a este acuerdo.

El Encargado del tratamiento elaborará un plan de implantación de aquellas medidas que dependan exclusivamente de su intervención, siguiendo las instrucciones y prioridades fijadas por el Responsable.

En todo caso, el Encargado deberá cumplir los siguientes principios durante toda la ejecución del convenio:

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

- **Minimizar los datos personales** objeto de tratamiento. En concreto, no se utilizarán datos personales cuando se pueda obtener la finalidad sin su tratamiento.
- **Seudonimizar los datos personales** siempre que de esa forma puedan alcanzarse los fines perseguidos.
- **Eliminar los datos personales cuando dejen de ser necesarios**, limitando su plazo de conservación.
- **Limitar** a lo estrictamente necesario el **número de personas con acceso a los datos personales**, delimitando las funciones y tareas a desempeñar por cada perfil implicado en el tratamiento.
- **Formar al personal sobre sus deberes y obligaciones** relativos a la protección de los datos personales, incluyendo el procedimiento de actuación ante una brecha de seguridad.

Las medidas de seguridad implantadas serán objeto de evaluación y supervisión periódica a fin de garantizar su eficacia ante la evolución de los riesgos y sistemas de protección.

h) ***El Encargado facilitará al Responsable la información del Registro de Actividades de Tratamiento a que se refiere el artículo 30.2 del RGPD***, que incluirá una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad aplicadas a los tratamientos realizados por cuenta del Responsable. Asimismo, cualquier modificación de dicho registro deberá ser comunicada al Responsable.

i) ***Comunicar al Responsable del tratamiento****, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de* 36 *horas,* ***cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento***, junto con toda la información relevante para el registro y comunicación de la incidencia, inclusive el detalle de los interesados afectados.

De la misma manera, el Encargado deberá poner en conocimiento del Responsable cualquier fallo en sus sistemas de tratamiento y gestión de la información que haya sufrido y sea susceptible de poner en riesgo la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos tratados.

La comunicación incluirá, como mínimo:

- Una descripción de la naturaleza de la violación de seguridad.
- Las categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Las categorías y el número aproximado de registros de datos tratados.
- Las posibles consecuencias de la violación de seguridad.
- Las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de seguridad.
- El nombre y datos de contacto de un punto de contacto donde pueda obtenerse más información.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM
MADRID

Cuando no sea posible facilitar toda la información de forma simultánea, se podrá proporcionar la información de forma gradual sin dilación indebida.

En todo caso, el Encargado ayudará al Responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la notificación y comunicación de violaciones de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

j) ***Comunicar al Responsable cualquier solicitud de ejercicio de derechos recibida y cooperar en su atención***. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, acompañada, en su caso, de la documentación y otras informaciones que obren en su poder y que puedan ser relevantes para resolver la solicitud, incluida la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

k) ***Facilitar a los interesados en el momento de la recogida de los datos***, si así se lo solicita el Responsable, ***la información relativa a los tratamientos de datos*** que se van a realizar.

La redacción de las cláusulas informativas mediante las que se proporcionará la información a los interesados deberá ser facilitada por el Responsable con carácter previo al inicio de la recogida de los datos.

l) ***Colaborar con el Responsable en la realización de los análisis de riesgos y/o las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales*** con causa en las operaciones realizadas a consecuencia del contrato, así como en las consultas previas a la Autoridad de Control que puedan proceder en su caso.

m) ***Cumplir con el deber de responsabilidad proactiva y poner a disposición del Responsable***, a requerimiento de este, toda la ***información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones*** previstas en este acuerdo y colaborar en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable o terceros autorizados por este.

n) ***Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal a su cargo*** que participe en el tratamiento de los datos, así como de las obligaciones y responsabilidades que les incumben en el marco del presente acuerdo.

o) ***Comunicar los datos de contacto del Delegado/a de Protección de Datos del Encargado del tratamiento***.

Si en atención a los requisitos previstos en el artículo 37 RGPD, el Encargado no precisara contar con esta figura en su organización, deberá aportar una declaración responsable con indicación motivada de las razones que justifican su falta de designación.

p) ***Devolver los datos personales a los que haya tenido acceso o que haya generado por causa del tratamiento***, así como los soportes y documentos en que

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

cualquiera de estos datos pueda constar, y sin conservar copia alguna para sus propios fines, una vez finalizada la prestación objeto del contrato, salvo que se requiera por ley.

No obstante, el Encargado podrá conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable. En este último caso, los datos personales se conservarán debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

El Encargado, una vez destruidos los datos, deberá certificar su destrucción por escrito y entregar el certificado al Responsable en el que se haga constar, los procedimientos o mecanismos de destrucción adoptados, así como el lugar y el momento en que se efectuó la destrucción definitiva.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al Responsable del tratamiento:

a) ***Garantizar que los datos de carácter personal objeto de tratamiento que se ponen a disposición del Encargado son veraces y han sido recogidos con observancia del deber de información*** establecido en la normativa de protección de datos personales en vigor y, en particular, que dicho tratamiento cumple con los requerimientos previstos en la citada normativa.

b) ***Actualizar el análisis de riesgos y, en su caso, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales*** cuando los sistema u operaciones del tratamiento realizadas por el Encargado puedan introducir nuevos riesgos.

El Encargado asistirá al Responsable en la valoración de los riesgos, facilitándole el soporte, asesoramiento y la documentación que precise.

En el caso de resultar procedente la realización de una evaluación de impacto y a la luz de los resultados obtenidos fuera preciso realizar la consulta previa a la que se refiere el artículo 36 RGPD, el Encargado prestará igualmente asistencia al Responsable para su elaboración.

c) ***Velar, antes y durante todo el tratamiento, por la observancia, por parte del Encargado, de las obligaciones y responsabilidades previstas*** en el presente acuerdo, así como por el estricto cumplimiento del RGPD, la LOPDyGDD y del resto de disposiciones normativas que sean de aplicación en esta materia.

d) ***Supervisar internamente el tratamiento, realizando cuantos controles y revisiones estime necesarios para garantizar el correcto tratamiento de los datos personales puestos a su disposición***.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

SÉPTIMA. CONTROLES Y AUDITORÍAS POR PARTE DEL RESPONSABLE

El Responsable se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, directamente o a través de un tercero por él autorizado, los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del Encargado del presente contrato.

El Encargado deberá colaborar y facilitar cuantos datos o documentos se le requieran para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

OCTAVA. DEBER DE SECRETO

Para el cumplimiento del objeto del contrato no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal distinto a los expresamente previstos en la cláusula TERCERA de este acuerdo, no estando autorizado, en ningún caso, al acceso o tratamiento de otros datos que no sean los especificados. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a otros datos personales, ya sea del Responsable o de otro órgano del Ayuntamiento de Madrid, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 f) del RGPD y el artículo 5 de la LOPDPGDD, el Encargado, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento, se obligan a guardar la máxima reserva y secreto de los datos de carácter personal a los que pudieran llegar a acceder en el marco del presente acuerdo, obligándose a la más estricta confidencialidad sobre los mismos, y quedando, igualmente, sujetos a no divulgarlos, comunicarlos o cederlos a terceros, ni siquiera para su conservación, excepto que reciba instrucciones expresas del Responsable o exista alguna disposición legal o resolución judicial que obligue a ello.

La obligación de confidencialidad y secreto subsistirá permanentemente, tanto durante la vigencia de la relación entre las partes como posteriormente tras su finalización, cualquiera que fuese la causa de su extinción.

NOVENA. RESPONSABILIDAD

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente acuerdo. En estos casos, el Encargado responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Encargado indemnizará al Responsable por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM

MADRID

A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales y de imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar necesarios para su reparación. Igualmente, el Encargado deberá responder de cualquier indemnización que, a resultas de su incumplimiento, tuviera que satisfacer a terceros.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las partes deberá hacerse por escrito y enviarse por cualquier medio que permita dejar constancia fehaciente de su recepción por la parte destinataria.

Los cambios de domicilio, dirección electrónica u otro medio de contacto declarado en el presente acuerdo deberán ser comunicados a la otra parte de forma inmediata, mediante un medio que garantice la constancia de su recepción.

Mientras no se comunique dicho cambio, o no exista constancia fehaciente de que la otra parte tenga conocimiento del mismo, las notificaciones efectuadas a los domicilios o medios previamente designados se tendrán por válidamente realizadas.

UNDÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

Sin perjuicio de lo dispuesto en el RGPD, en caso de que el Encargado incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el Responsable podrá ordenar al Encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el contrato.

El Encargado informará sin dilación al Responsable en caso de que, por razones sobrevenidas, no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas para que el Responsable adopte las medidas que estime procedentes, incluida la resolución de este acuerdo y del convenio del que trae causa.

DUODÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, por duplicado, en lugar y fecha indicados:

El Responsable del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento

Firmado por ***3700** MARÍA JESÚS BUSTAMANTE (R: ****0135*) el día 21/10/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Paseo de la Chopera, 41 – 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 26/10/2026 17:42:01
MARÍA JESÚS BUSTAMANTE GIL Fecha Firma: 21/10/2026 14:19:31
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: C3PYAGH4S23HVBSM
MADRID